

79906

31



0197204

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA

COPIA

De la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**

Otorgada por **SRTA. CECILIA IRENE SALAZAR SÁNGHEZ**

SR. RENE PIERRE GUERACAGUE

SRA. KHATUNA CHIKHLADZE

Fecha de Otorgamiento

A Favor **SR. SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE**

SR. LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE

Parroquia

Cuantia **IDNETERMINADA**

Quito, a 15 de JULIO de 2.0

14

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA N:

CESION DE PARTICIPACIONES.

QUE OTORGA

SRTA. CECILIA IRENE SALAZAR SÁNCHEZ

SR. RENE PIERRE GUERACAGUE

Y

SRA. KHATUNA CHIKHLADZE

A FAVOR DE

SR. SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE

Y

SR. LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE

CUANTIA: INDETERMINADA.

SMP

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy once de Julio del dos mil trece, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA y comparecen la señorita CECILIA IRENE SALAZAR SÁNCHEZ, de estado civil soltera, en su calidad de mandataria de la señora MARIA LIBERTAD SÁNCHEZ ROMERO, conforme se justifica con el Poder que se adjunta como habilitante a la

1 presente escritura, de nacionalidad Ecuatoriana, los señores cónyuges RENE
2 PIERRE GUERACAGUE y la señora KHATUNA CHIKHLADZE, por sus
3 propios derecho y por los que representa la sociedad conyugal formada entre
4 sí, los comparecientes son de nacionalidad Francesa y Georgiana
5 respectivamente; el señor SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE, de
6 estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales
7 derechos; y, el señor LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE, de estado civil
8 soltero, de nacionalidad ecuatoriana; Los comparecientes son mayores de
9 edad, vecinos de esta dudad de Quito, hábiles, a quienes de conocer doy fe,
10 en virtud de haberme exhibido su cédulas de ciudadanía , cuyas cepas
11 fotostáticas debidamente certificadas per mí la Notaria de tos efectos y
12 resultado de esta escritura, así como examinados que fue en forma aislada y
13 separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura pública sin
14 coacción, amenazas, temer reverencial, ni promesa o seducción, y dicen:-
15 que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste:
16 - SEÑOR NOTARIO:- En el registro de Escrituras Públicas, a su cargo,
17 sírvase insertar una de cesión de participaciones de acuerdo a las cláusulas,
18 estipulaciones y declaraciones siguientes:- PRIMERA COMPARECIENTES-
19 Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública
20 las siguientes personas: UNO PUNTO UNO Por una parte, y en calidad de
21 CEDENTES, comparece la Señorita Cecilia Irene Salazar Sánchez
22 debidamente representada por la señora MARIA LIBERTAD SÁNCHEZ
23 ROMERO conforme consta del poder que se agrega como habilitante, de
24 estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, per sus propios derechos
25 y los que representa; y, el señor RENE PIERRE GUERACAGUE
26 con su respectiva cónyuge señora KHATUNA CHIKHLADZE, de
27 nacionalidad francesa el primero y georgiana la segunda. UNO
28 PUNTO DOS.- De otra parte, comparecen en calidad de CESIONARIOS

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 los señores SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE, de estado civil soltero, de
2 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, por sus propios y personales
3 derechos; y, el señor LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE, de estado civil
4 soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, por sus propios y
5 personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados
6 en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar, ejercer el comercio y
7 obligarse conforme a la ley.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO
8 UNO.- Por escritura pública otorgada ante la Dra. Paola Andrade, Notaria
9 Cuadragésima Encargada del cantón Quito, el 24 de enero del año 2013,
10 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 15 de febrero
11 del año 2013, se constituyó la compañía VERBINNOV CIA. LTDA., con
12 domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, cuyo capital social total
13 es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
14 AMÉRICA (USD/. 400.00), que está integrado de la siguiente manera: a) RENÉ
15 PIERRE GUERACAGUE, propietario de trescientas noventa y dos
16 participaciones (392) sociales pagadas en su totalidad de un dólar de los
17 Estados Unidos de América cada una, b) CECILIA IRENE SALAZAR
18 SÁNCHEZ, propietaria de ocho (8) participaciones sociales pagadas en su
19 totalidad de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;- DOS
20 PUNTO DOS.- La Junta General de Socios de la compañía VERBINNOV CIA.
21 LTDA. celebrada con el carácter de universal el día 24 de junio del 2013, con el
22 voto unánime del capital social pagado, autorizó a la socia CECILIA IRENE
23 SALAZAR SÁNCHEZ debidamente representada por la Sra. MARIA
24 LIBERTAD SÁNCHEZ ROMERO para que transfiera las ocho participaciones
25 que posee en esta compañía en favor del señor SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE
26 AGUIRRE, documento que se agrega a la presente escritura pública como
27 parte de la misma. DOS PUNTO TRES.- Así también el señor RENÉ PIERRE
28 GUERACAGUE, autorizado con el voto unánime de la Junta general celebrada



1 el 24 de junio de 2013, transfiere noventa y seis participaciones que posee en
2 ésta compañía a favor del señor SANTIAGO AGUIRRE; y, transfiere
3 adicionalmente, cien participaciones a favor del señor LUIS EDUARDO
4 NARVÁEZ AGUIRRE.- TERCERA.- CESION .- Con estos antecedentes,
5 la señorita CECILIA IRENE SALAZAR SÁNCHEZ debidamente representada
6 por la señora MARIA LIBERTAD SÁNCHEZ ROMERO cede a favor del señor
7 SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE, las ocho participaciones que tiene
8 dentro de la compañía VERBINNOV CIA. LTDA., de un dólar de los Estados
9 Unidos de América cada una, cediendo de esta forma la totalidad de sus
10 participaciones, dejando por lo tanto de ser socia de la Compañía.- En virtud de
11 la cesión de participaciones que antecede, el señor SANTIAGO AGUIRRE
12 pasa a ser socio de la compañía; con todos los derechos que la Ley les
13 reconoce como tal, y la señorita CECILIA IRENE SALAZAR SÁNCHEZ,
14 debidamente representada por la señora MARIA LIBERTAD SÁNCHEZ
15 ROMERO, declara que nada tiene que reclamar ni en el presente ni en el futuro
16 a dicha compañía.- Así también, el señor RENÉ PIERRE GUERACAGUE cede
17 a favor de los señores, SANTIAGO AGUIRRE AGUIRRE, noventa y seis
18 participaciones, y a favor del señor LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE,
19 cien participaciones que posee dentro de la compañía VERBINNOV CIA.
20 LTDA., de un dólar de los Estados unidos de América cada una; en tal virtud,
21 por las participaciones cedidas en el presente contrato; y, en consecuencia el
22 capital de la compañía queda establecido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE	NUMERO DE PARTICIPACIONES
RENÉ PIERRE GUERACAGUE	USD/.196,00	USD/.196,00	49%	196
SANTIAGO	USD/.104.	USD/.104.	26%	104

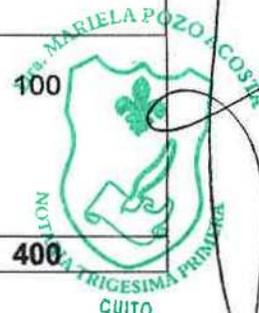
Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE	00	00		
LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE	USD/.100.00	USD/.100.00	25%	100
TOTAL	USD/. 400	USD/. 400	100%	400



1

2 CUARTA.- CONSENTIMIENTO.- La señora KHATUNA CHIKHLADZE
3 manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo, señor RENÉ
4 PIERRE GUERACAGUE ceda los porcentajes establecidos de las
5 participaciones que posee en la Compañía VERBINNOV CIA. LTDA., a favor
6 de los señores SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE; y, LUIS EDUARDO
7 NARVÁEZ AGUIRRE en el número de participaciones y porcentajes descritos.-

8 QUINTA.- PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las partes, éstas fijan como justo
9 precio por la cesión de la totalidad de las participaciones que se ha efectuado
10 mediante este instrumento, el valor nominal de las mismas, es decir, UN
11 DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica (USD/. 1.00), por lo tanto el
12 valor total de la cesión de participaciones a favor de la señorita Cecilia Irene
13 Salazar Sánchez es de OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
14 AMÉRICA (USD/. 8,00); y, el valor total de la cesión de participaciones a favor
15 del señor René Pierre Gueracague es de CIENTO NOVENTA Y SEIS
16 DÓALRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD/. 196.00). -

17 SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que
18 demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta de los
19 CESIONARIOS.- SÉPTIMA.- ACEPTACION.- Los CEDENTES y los
20 CESIONARIOS declaran que aceptan este contrato en todas sus partes.
21 Además los CESIONARIOS expresamente aceptan no tener ningún reclamo
22 que formular en contra de los CEDENTES, por ningún concepto, ni hoy, ni en el

1 futuro.- OCTAVA.- INSCRIPCION.- Antes de proceder a inscribir el presente
2 instrumento en el Registro Mercantil se sentará la razón correspondiente al
3 margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía VERBINNOV
4 CIA. LTDA., celebrada ante la Dra. Paola Andrade, Notaria Cuadragésima
5 Encargada del cantón Quito, el 24 de enero del año 2013, e inscrita en el
6 Registro Mercantil del Cantón Quito, el 15 de febrero del año 2013.- Usted,
7 Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
8 validez de la presente Escritura Pública y agregar los documentos habilitantes.-
9 firmado Doctor IVAN TORRES P.- profesional con matrícula numero dos mil
10 setecientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Quito.- (Firmado.-
11 Doctor Ramiro Velasco Mera.- profesional con matrícula seis mil seiscientos
12 ochenta y ocho del colegio de abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la minuta
13 que la compareciente se ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los
14 preceptos legales del caso, y, leída que fue esta escritura íntegramente a los
15 otorgantes por mi el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman
16 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.-

17
18
19
20 

21 **SRA. MARIA LIBERTAD SÁNCHEZ ROMERO**

22 **C.C.N:** 1700168477

23
24 

25
26 **SR. RENÉ PIERRE GUERACAGUE**

27 **C.C.N:** 12 AD 144749

28

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



PODER GENERAL

OTORGADO POR:

LA SRTA. CECILIA IRENE SALAZAR SANCHEZ

A FAVOR DE:

LAS SRAS.: MARIA LIBERTAD SANCHEZ ROMERO

Y/O MARIA EUGENIA SALAZAR SANCHEZ



CUANTÍA: INDETERMINADA

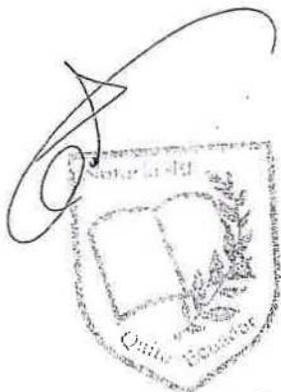
(DI: 2ª. COPIAS)

e.c.c.

Escritura No.: 2013-17-01-040-PO01705

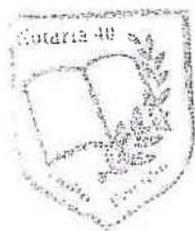
Poder gral-cecilia salazar

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día siete (7) de Marzo del año dos mil trece, ante mí Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima Encargada del Cantón Quito, comparece por sus propios derechos: La señorita CECILIA IRENE SALAZAR SANCHEZ; bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me

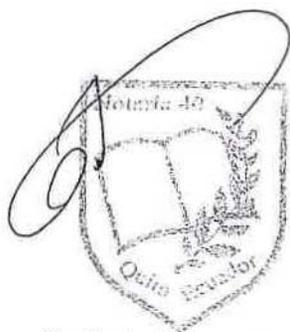


pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase agregar un Poder General, contenido en las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga esta escritura la señorita CECILIA IRENE SALAZAR SÁNCHEZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito y con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos.- **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** CECILIA IRENE SALAZAR SÁNCHEZ por mis propios derechos, en este acto libre y voluntariamente confiero PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de la señora MARIA LIBERTAD SÁNCHEZ ROMERO y/o a la señora MARIA EUGENIA SALAZAR SÁNCHEZ, para que a mi nombre y representación, de forma individual o conjunta, intervengan en los siguientes actos y contratos y realice lo siguiente: **a)** Venda, compre, done, de en anticresis, arriende o hipoteque, cancele las mismas, y de cualquier forma disponga los bienes muebles e inmuebles, presentes y futuros, pertenecientes a la mandante, adquiridos a cualquier título, inclusive aquellos que requieran de cláusula o estipulación especial; pacte precios, forma de pago, reciba o entregue los valores acordados, fije linderos y más condiciones de la negociación, suscriba los documentos públicos o privados que fueren necesarios y solicite la respectiva inscripción en el Registro Mercantil o en el Registro de la Propiedad; **b)** De y reciba dinero en depósito, pacte las condiciones inherentes a estos contratos, acepte y constituya cauciones hipotecarias, prendarias o fianzas personales, que aseguren el cumplimiento de las obligaciones; tales contratos podrán celebrarse con cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado; **c)** Obligue a la mandante solidariamente con una o varias personas,

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



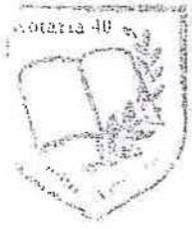
respecto de las obligaciones que contraiga; **d)** Cobre y reciba dinero que, a cualquier título le corresponda, cobros que los hará judicial o extrajudicialmente, en entidades públicas o privadas, reciba premios, retire montos; **e)** Abra cuentas corrientes o de ahorros a su nombre, en cualquier banco o institución análoga; y gire, deposite o retire dinero sobre las mismas o sobre las ya existentes, ceda, endose, acepte y cobre cheques, letras de cambio, pagarés, giros, órdenes de pago, títulos valores o cualquier otro documento de obligación; abra pólizas, invierta, retire intereses y capital producto de esas inversiones; **f)** Solicite préstamos a cualquiera institución bancaria o crediticia de la República o/a personas particulares, facultándole para que en garantía de estos préstamos constituya hipoteca de los bienes inmuebles de mi propiedad; **g)** Represente y se entienda en toda clase de juicios, sea como parte actora o demandada. De manera especial queda la mandataria capacitada para transigir en juicio o fuera de él, comprometer el pleito en árbitros, facultándole para designarle, desistir del pleito, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio y percibir la cosa sobre la cual verse el litigio y tomar posesión de ella; en este caso, si fuere necesario, podrá delegar este poder, únicamente para efectos de procuración judicial, en la persona de un abogado de su confianza, para la mejor defensa de los intereses de la mandante; **h)** Intervenga a mi nombre y representación en toda clase de negocios, sean estos comerciales, agrícolas o industriales; **i)** Matricule, venda, pacte precio, levante prendas y firme cualquier documento relacionado con los bienes muebles de mi propiedad; **j)** Suscriba finiquitos, reciba el dinero producto de los mismos, así como comparezca ante la autoridad que requiere para terminar cualquier tipo de relación laboral; **k)** Concurra en representación de la mandante a la constitución de Sociedades Anónimas, Compañías de Responsabilidad Limitadas, suscribiendo el capital y pagando, sea en numerario, especie, así como en los aumentos de capital



Dr. Paola Andrade Torres

de las Compañías en las cuales tenga participación; adquiera o venda acciones o adquiera y ceda participaciones en Compañías ya existentes; asista, con voz y voto, a las Juntas de Socios o Accionistas, sean ordinarias, extraordinarias o universales y en ellas haga valer los derechos que la Ley le reconozca en cada caso, pudiendo disponer libremente de las acciones o participaciones, pudiendo cederlas o transferirlas con las solemnidades legales establecidas, igualmente, podrá recibir los dividendos que produzca el ejercicio económico de dichas Compañías; 1) En general, la mandataria podrá concurrir con peticiones, reclamos, solicitudes, ante cualquier autoridad o entidad administrativa, con las más amplias facultades, actuando como si la mandante estuviere personalmente presente, de manera que, bajo ninguna circunstancia puede alegarse insuficiencia de poder, porque es voluntad de la mandante que ésta no tenga limitación de ninguna clase e inviste a su mandataria de todas las atribuciones que le fueren necesarias, inclusive las determinadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- **TERCERA: SUSTITUCIÓN.**- Confiero a mi mandataria la facultad de sustituir este poder a favor de cualquier abogado de la República pero sólo para los efectos de la procuración judicial, de acuerdo con lo determinado en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los respectivos documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por la Abogada Cecilia Salazar S., con matrícula profesional número diez mil trescientos setenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha; para su otorgamiento se han observado todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y leída que le fue íntegramente esta escritura pública a la compareciente por mí la

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



CÉCILIA IRENE SALAZAR SANCHEZ

C.C. No.: 171676421-0

Le Notario



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA

171676421-0

APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR SANCHEZ
CECILIA IRENE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

E3333V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAZAR EDMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ MARIA LIBERTAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-10-30

FECHA DE EXPIRACION
2020-10-30

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

000443042

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

016 - 0230

1716764210

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SALAZAR SANCHEZ CECILIA IRENE

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CIRCUNSCRIPCION
COTOCOLLAO

1

QUITO NORT

ZONA

CANTÓN

PARROQUIA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los siete días del mes de marzo del año dos mil trece.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Dr Paola Andrade Torres





Consejo de la Judicatura

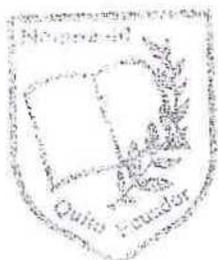


2013-17-01-040-P001705

Doctora. Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-P001705	No. De Fojas.	4			
ACTO O CONTRATO						
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES						
FECHA						
2013-03-07 16:32:42						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	CECILIA IRENE SALAZAR SANCHEZ	Cédula de Ciudadanía	1716764210	Ecuatoriana	Compareciente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
PODER GENERAL A FAVOR DE LAS SRAS.: MARIA LIBERTAD SANCHEZ ROMERO Y/O MARIA EUGENIA SALAZAR SANCHEZ						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA **171676421-8**

APellidos y Nombres: **SALAZAR SANCHEZ CECILIA IRENE**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA**
FECHA DE NACIMIENTO: **1961-01-02**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Soltera**



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SALAZAR EDMUNDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **SANCHEZ MARIA LIBERTAD**
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN: **QUITO 2010-10-30**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-10-30**

E3333V1122

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
F. MARCELO GONZALEZ



E3333V1122



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

016 - 0230

1716764210

NÚMERO DE CERTIFICADO: **016 - 0230**
CEDULA: **1716764210**
SALAZAR SANCHEZ CECILIA IRENE



PICHINCHA
PROVINCIA: **QUITO**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **GOTOCOLLAO**
1
QUITO NOROCCIDENTAL
ZONA
PARROQUIA: **San Francisco**
PRESIDENTE DE LA CUENTA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA VERBINNOV CIA. LTDA**

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de junio del 2013, a las 10h00, en la Av. Diego de Almagro N31-134 y Whympner, Edificio Reyes Uribe, los socios de la compañía VERBINNOV CIA. LTDA., deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, los siguientes socios presentes, y los votos que a cada uno corresponde en función de sus participaciones sociales:

SOCIO	NÚMERO DE VOTOS
RENÉ PIERRE GUERACAGUE	392
CECILIA IRENE SALAZAR SÁNCHEZ	8
TOTAL	400

Actúa como Presidente Ad-Hoc de esta Junta, el Dr. Iván Torres Proaño; y, como Secretaria la señora María José Rentería Landívar, en su calidad de Gerente General de la compañía.

Verificada la presencia de todos los socios, que conforman el cien por ciento del capital social, el Presidente declara instalada la presente Junta General y dispone que se lea el orden del día.

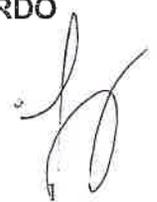
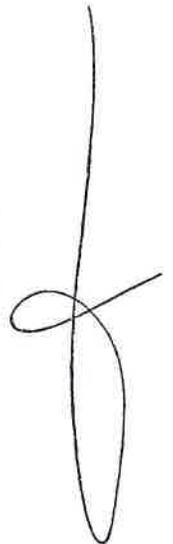
1. Cesión de participaciones de la socia CECILIA IRENE SALAZAR SÁNCHEZ a favor de SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE.
2. Cesión de participaciones del socio RENÉ PIERRE GUERACAGUE a favor de SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE y LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE.

Leído que fuera el orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad, y lo proceden a tratar.

1. Cesión de participaciones de la socia CECILIA IRENE SALAZAR SÁNCHEZ a favor de SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE.

La socia Cecilia Irene Salazar Sánchez, debidamente representada por la señora María Libertad Sánchez Romero, como se desprende de la carta poder que se adjunta como habilitante, expone a la Junta su intención de ceder las 8 participaciones sociales a favor de Santiago José Aguirre Aguirre. La Junta por unanimidad conoce y acepta la referida cesión. La Junta por unanimidad autoriza a la socia Cecilia Irene Salazar Sánchez, la cesión de sus 8 participaciones, a favor de Santiago José Aguirre Aguirre.

2. Cesión de participaciones del socio RENÉ PIERRE GUERACAGUE a favor de SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE y LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE.



El socio René Pierre Gueracague expone a la Junta su intención de ceder noventa y seis participaciones sociales a favor de Santiago Aguirre; y, cien participaciones sociales a favor de Luis Eduardo Narváez. La Junta por unanimidad conoce y acepta la referida cesión; así mismo, la Junta por unanimidad autoriza al socio René Pierre Gueracague, la cesión de sus 96 participaciones sociales a favor de Santiago José Aguirre Aguirre; y, la cesión adicional de 100 participaciones sociales a favor de Luis Eduardo Narváez Aguirre.

La junta solicita que por Secretaría se efectúe el cuadro de integración de capital y como quedará éste, luego de las cesiones aprobada por la Junta. Se presenta el cuadro de integración que queda conformado de la siguiente manera:

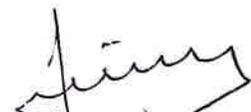
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE	NUMERO DE PARTICIPACIONES
RENÉ PIERRE GUERACAGUE	USD/. 196 ,00	USD/.196.00	49%	196
SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE	USD/.104 .00	USD/.104.00	26%	104
LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE	USD/.100 .00	USD/.100.00	25%	100
TOTAL	USD/. 400	USD/. 400	100%	400



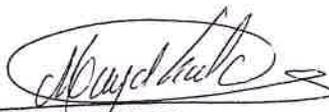
La junta aprueba por unanimidad el cuadro de integración de capital presentado, y que ha sido consolidado, una vez efectuadas las cesiones de participaciones aprobadas en esta junta.

Habiéndose tratado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de su lectura es aprobada por unanimidad por los asistentes, para constancia de lo cual firman en unidad de acto todos los socios de la compañía.

Siendo las 13h00 horas se levanta la sesión.


RENÉ PIERRE GUERACAGUE
SOCIA


MARÍA JOSÉ RENTERÍA
SECRETARIA DE LA JUNTA


MARÍA LIBERTAD SANCHEZ ROMERO
EN REPRESENTACIÓN DE CECILIA SALAZAR S.
SOCIO


DR. IVAN TORRES P.
PRESIDENTE AD-HOC

CERTIFICACIÓN

Yo, MARÍA JOSÉ RENTERÍA LANDÍVAR, GERENTE GENERAL de la Compañía VERBINNOV CIA. LTDA, CERTIFICO la cesión de participaciones que fue aprobada mediante Junta General Extraordinaria y Universal efectuada el día 24 de junio del año 2013, mediante la cual se aprueba la cesión de ocho participaciones sociales que hiciera CECILIA IRENE SALAZAR SÁNCHEZ a favor de SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE; así como la Cesión de noventa y seis participaciones sociales del socio RENÉ PIERRE GUERACAGUE a favor de SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE y de cien participaciones sociales a favor de LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE.

Particular que indico para los fines consiguientes.

Atentamente,



**MARÍA JOSÉ RENTERÍA L.
GERENTE GENERAL
VERBINNOV CIA. LTDA**

CIUDADANIA 171360939-2
 RENTERIA LANDIVAR MARIA JOSE
 PICHINCHA/GUITO/ALFARO
 14 NOVIEMBRE 1986
 013- 0131 09075 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1986



Maria Jose Renteria

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2018

068
 068 - 0233
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 RENTERIA LANDIVAR MARIA JOSE

1713609392
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA RUMINAHUI
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN SANGOLQUI
 PARROQUIA *Doña Dolores*
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ZONA QUINTA
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA




EQUATORIANA***** V6842V2E-2
 CASADO HURO R GUERRON TORRES
 SECUNDARIA EMPLEDO PRIVADO
 MARCO RENTERIA
 CIRIA LANDIVAR
 RUMINAHUI 08/10/2008
 08/10/2008

2899006




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PROFESOR EN GENERAL

V1133V3122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-26

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMAR OAK CIUDADANO

00016478

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA **170016847-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ ROMERO MARIA LIBERTAD

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1941-07-21**

NACIONALIDAD **EQUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
EDMUNDO SALAZAR

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

016 - 0257 **1700168477**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANCHEZ ROMERO MARIA LIBERTAD

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
COTACOLLAO

1

QUITO NORT
ZONA

CANTÓN *[Signature]*

[Signature]
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
VERIFICACION DE IDENTIFICACION

REGISTRO CIVIL

REGISTRADO CIUDADANIA N° 171313667-7

AGUIRRE AGUIRRE SANTIAGO JOSE
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

28 FEBRERO 1986

REN N° 004- 0371.03141 M

PICHINCHA/QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1986





EQUATORIANA***** V4333W4422

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SANTIAGO AGUIRRE BELGRANO

MARIANA AGUIRRE ALVAREZ

QUITO 21/09/2009

21/09/2009

REN 1780642




Quito, 11 de Junio del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): Santiago Jose Aguirre Aguirre
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 1713136677
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

J. Muñoz
Edmo Muñoz Barrezuela

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

N° 091590




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEXULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **171805368-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
NARVAEZ AGUIRRE LUIS EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA CANTÓN CHAMPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO **1990-09-16**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTADISTAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NARVAEZ ORJALVA LUIS GABRIEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **AGUIRRE ALVAREZ BERTHA UNZU**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-01-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-04





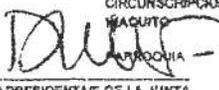

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004 **1718053687**

004 - 0006 **1718053687**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NARVAEZ AGUIRRE LUIS EDUARDO

PICHINCHA CANTÓN **CHAMPICRUZ** CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 PROVINCIA **QUITO** **QUITO**
 CANTÓN **CHAMPICRUZ** **CHAMPICRUZ** ZONA **BATAN -L.R.**

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

K. Chikhladze

SRA. KHATUNA CHIKHLADZE

C.C.N: 05AC60642

S. Aguirre Aguirre

SR. SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE

C.C.N: 1713136677

Luis Narváez

SR. LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE

C.C.N: 1718053687

Mariela Pozo Acosta

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

[Signature]

SE OTORGO ANTE MI NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, MARIELA POZO ACOSTA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA LA SEÑORITA CECILIA IRENE SALAZAR SÁNCHEZ, SEÑOR RENE PIERRE GUERACAGUE Y SEÑORA KHATUNA CHIKHLADZE A FAVOR DEL SEÑOR SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE Y SEÑOR LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE; DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A 15 DE JULIO DEL 2013.- SMP



NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



LA NOTARIA
Mariela Pozo Acosta
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía VERBINNOV CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y cuatro de enero de dos mil trece, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil catorce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



[Handwritten signature]

**ESPACIO EN
BLANCO**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8776
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	211
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716764210	SALAZAR SANCHEZ CECILIA IRENE	Quito	CEDENTE	Soltero
1718053687	NARVAEZ AGUIRRE LUIS EDUARDO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1713136677	AGUIRRE AGUIRRE SANTIAGO JOSE	Quito	CESIONARIO	Soltero
14AD14474	GUERACAGUE RENE PIERRE	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA.MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VERBINNOV CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSIEREN 204 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 594 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE FEBRERO DE 2013, TOMO: 144.



**ESPACIO EN
BLANCO**

2014

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



**ESPACIO EN
BLANCO**

79906

31



0197204

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA

COPIA

De la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**

Otorgada por **SRTA. CECILIA IRENE SALAZAR SÁNGHEZ**

SR. RENE PIERRE GUERACAGUE

SRA. KHATUNA CHIKHLADZE

Fecha de Otorgamiento

A Favor **SR. SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE**

SR. LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE

Parroquia

Cuantia **IDNETERMINADA**

Quito, a 15 de JULIO de 2.0

14

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA N:

CESION DE PARTICIPACIONES.

QUE OTORGA

SRTA. CECILIA IRENE SALAZAR SÁNCHEZ

SR. RENE PIERRE GUERACAGUE

Y

SRA. KHATUNA CHIKHLADZE

A FAVOR DE

SR. SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE

Y

SR. LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE

CUANTIA: INDETERMINADA.

SMP

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy once de Julio del dos mil trece, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA y comparecen la señorita CECILIA IRENE SALAZAR SÁNCHEZ, de estado civil soltera, en su calidad de mandataria de la señora MARIA LIBERTAD SÁNCHEZ ROMERO, conforme se justifica con el Poder que se adjunta como habilitante a la

1 presente escritura, de nacionalidad Ecuatoriana, los señores cónyuges RENE
2 PIERRE GUERACAGUE y la señora KHATUNA CHIKHLADZE, por sus
3 propios derecho y por los que representa la sociedad conyugal formada entre
4 sí, los comparecientes son de nacionalidad Francesa y Georgiana
5 respectivamente; el señor SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE, de
6 estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales
7 derechos; y, el señor LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE, de estado civil
8 soltero, de nacionalidad ecuatoriana; Los comparecientes son mayores de
9 edad, vecinos de esta dudad de Quito, hábiles, a quienes de conocer doy fe,
10 en virtud de haberme exhibido su cédulas de ciudadanía , cuyas cepas
11 fotostáticas debidamente certificadas per mí la Notaria de tos efectos y
12 resultado de esta escritura, así como examinados que fue en forma aislada y
13 separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura pública sin
14 coacción, amenazas, temer reverencial, ni promesa o seducción, y dicen:-
15 que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste:
16 - SEÑOR NOTARIO:- En el registro de Escrituras Públicas, a su cargo,
17 sírvase insertar una de cesión de participaciones de acuerdo a las cláusulas,
18 estipulaciones y declaraciones siguientes:- PRIMERA COMPARECIENTES-
19 Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública
20 las siguientes personas: UNO PUNTO UNO Por una parte, y en calidad de
21 CEDENTES, comparece la Señorita Cecilia Irene Salazar Sánchez
22 debidamente representada por la señora MARIA LIBERTAD SÁNCHEZ
23 ROMERO conforme consta del poder que se agrega como habilitante, de
24 estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, per sus propios derechos
25 y los que representa; y, el señor RENE PIERRE GUERACAGUE
26 con su respectiva cónyuge señora KHATUNA CHIKHLADZE, de
27 nacionalidad francesa el primero y georgiana la segunda. UNO
28 PUNTO DOS.- De otra parte, comparecen en calidad de CESIONARIOS

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 los señores SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE, de estado civil soltero, de
2 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, por sus propios y personales
3 derechos; y, el señor LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE, de estado civil
4 soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, por sus propios y
5 personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados
6 en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar, ejercer el comercio y
7 obligarse conforme a la ley.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO
8 UNO.- Por escritura pública otorgada ante la Dra. Paola Andrade, Notaria
9 Cuadragésima Encargada del cantón Quito, el 24 de enero del año 2013,
10 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 15 de febrero
11 del año 2013, se constituyó la compañía VERBINNOV CIA. LTDA., con
12 domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, cuyo capital social total
13 es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
14 AMÉRICA (USD/. 400.00), que está integrado de la siguiente manera: a) RENÉ
15 PIERRE GUERACAGUE, propietario de trescientas noventa y dos
16 participaciones (392) sociales pagadas en su totalidad de un dólar de los
17 Estados Unidos de América cada una, b) CECILIA IRENE SALAZAR
18 SÁNCHEZ, propietaria de ocho (8) participaciones sociales pagadas en su
19 totalidad de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;- DOS
20 PUNTO DOS.- La Junta General de Socios de la compañía VERBINNOV CIA.
21 LTDA. celebrada con el carácter de universal el día 24 de junio del 2013, con el
22 voto unánime del capital social pagado, autorizó a la socia CECILIA IRENE
23 SALAZAR SÁNCHEZ debidamente representada por la Sra. MARIA
24 LIBERTAD SÁNCHEZ ROMERO para que transfiera las ocho participaciones
25 que posee en esta compañía en favor del señor SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE
26 AGUIRRE, documento que se agrega a la presente escritura pública como
27 parte de la misma. DOS PUNTO TRES.- Así también el señor RENÉ PIERRE
28 GUERACAGUE, autorizado con el voto unánime de la Junta general celebrada



1 el 24 de junio de 2013, transfiere noventa y seis participaciones que posee en
2 ésta compañía a favor del señor SANTIAGO AGUIRRE; y, transfiere
3 adicionalmente, cien participaciones a favor del señor LUIS EDUARDO
4 NARVÁEZ AGUIRRE.- TERCERA.- CESION .- Con estos antecedentes,
5 la señorita CECILIA IRENE SALAZAR SÁNCHEZ debidamente representada
6 por la señora MARIA LIBERTAD SÁNCHEZ ROMERO cede a favor del señor
7 SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE, las ocho participaciones que tiene
8 dentro de la compañía VERBINNOV CIA. LTDA., de un dólar de los Estados
9 Unidos de América cada una, cediendo de esta forma la totalidad de sus
10 participaciones, dejando por lo tanto de ser socia de la Compañía.- En virtud de
11 la cesión de participaciones que antecede, el señor SANTIAGO AGUIRRE
12 pasa a ser socio de la compañía; con todos los derechos que la Ley les
13 reconoce como tal, y la señorita CECILIA IRENE SALAZAR SÁNCHEZ,
14 debidamente representada por la señora MARIA LIBERTAD SÁNCHEZ
15 ROMERO, declara que nada tiene que reclamar ni en el presente ni en el futuro
16 a dicha compañía.- Así también, el señor RENÉ PIERRE GUERACAGUE cede
17 a favor de los señores, SANTIAGO AGUIRRE AGUIRRE, noventa y seis
18 participaciones, y a favor del señor LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE,
19 cien participaciones que posee dentro de la compañía VERBINNOV CIA.
20 LTDA., de un dólar de los Estados unidos de América cada una; en tal virtud,
21 por las participaciones cedidas en el presente contrato; y, en consecuencia el
22 capital de la compañía queda establecido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE	NUMERO DE PARTICIPACIONES
RENÉ PIERRE GUERACAGUE	USD/.196,00	USD/.196,00	49%	196
SANTIAGO	USD/.104.	USD/.104.	26%	104

Dra. Mariela Pozo Acosta

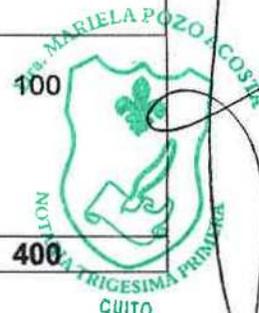


REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE	00	00		
LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE	USD/.100.00	USD/.100.00	25%	100
TOTAL	USD/. 400	USD/. 400	100%	400



1

2 CUARTA.- CONSENTIMIENTO.- La señora KHATUNA CHIKHLADZE
3 manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo, señor RENÉ
4 PIERRE GUERACAGUE ceda los porcentajes establecidos de las
5 participaciones que posee en la Compañía VERBINNOV CIA. LTDA., a favor
6 de los señores SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE; y, LUIS EDUARDO
7 NARVÁEZ AGUIRRE en el número de participaciones y porcentajes descritos.-

8 QUINTA.- PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las partes, éstas fijan como justo
9 precio por la cesión de la totalidad de las participaciones que se ha efectuado
10 mediante este instrumento, el valor nominal de las mismas, es decir, UN
11 DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica (USD/. 1.00), por lo tanto el
12 valor total de la cesión de participaciones a favor de la señorita Cecilia Irene
13 Salazar Sánchez es de OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
14 AMÉRICA (USD/. 8,00); y, el valor total de la cesión de participaciones a favor
15 del señor René Pierre Gueracague es de CIENTO NOVENTA Y SEIS
16 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD/. 196.00). -

17 SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que
18 demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta de los
19 CESIONARIOS.- SÉPTIMA.- ACEPTACION.- Los CEDENTES y los
20 CESIONARIOS declaran que aceptan este contrato en todas sus partes.
21 Además los CESIONARIOS expresamente aceptan no tener ningún reclamo
22 que formular en contra de los CEDENTES, por ningún concepto, ni hoy, ni en el

1 futuro.- OCTAVA.- INSCRIPCION.- Antes de proceder a inscribir el presente
2 instrumento en el Registro Mercantil se sentará la razón correspondiente al
3 margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía VERBINNOV
4 CIA. LTDA., celebrada ante la Dra. Paola Andrade, Notaria Cuadragésima
5 Encargada del cantón Quito, el 24 de enero del año 2013, e inscrita en el
6 Registro Mercantil del Cantón Quito, el 15 de febrero del año 2013.- Usted,
7 Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
8 validez de la presente Escritura Pública y agregar los documentos habilitantes.-
9 firmado Doctor IVAN TORRES P.- profesional con matricula numero dos mil
10 setecientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Quito.- (Firmado.-
11 Doctor Ramiro Velasco Mera.- profesional con matricula seis mil seiscientos
12 ochenta y ocho del colegio de abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la minuta
13 que la compareciente se ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los
14 preceptos legales del caso, y, leída que fue esta escritura íntegramente a los
15 otorgantes por mi el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman
16 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.-

17
18
19
20 

21 **SRA. MARIA LIBERTAD SÁNCHEZ ROMERO**

22 **C.C.N:** 1700168477

23
24 

25
26 **SR. RENÉ PIERRE GUERACAGUE**

27 **C.C.N:** 12 AD 144749

28

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



PODER GENERAL

OTORGADO POR:

LA SRTA. CECILIA IRENE SALAZAR SANCHEZ

A FAVOR DE:

LAS SRAS.: MARIA LIBERTAD SANCHEZ ROMERO

Y/O MARIA EUGENIA SALAZAR SANCHEZ



CUANTÍA: INDETERMINADA

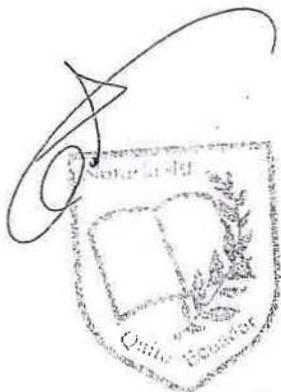
(DI: 2ª. COPIAS)

e.c.c.

Escritura No.: 2013-17-01-040-PO01705

Poder gral-cecilia salazar

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día siete (7) de Marzo del año dos mil trece, ante mí Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima Encargada del Cantón Quito, comparece por sus propios derechos: La señorita CECILIA IRENE SALAZAR SANCHEZ; bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me



pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase agregar un Poder General, contenido en las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga esta escritura la señorita CECILIA IRENE SALAZAR SÁNCHEZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito y con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos.- **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** CECILIA IRENE SALAZAR SÁNCHEZ por mis propios derechos, en este acto libre y voluntariamente confiero PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de la señora MARIA LIBERTAD SÁNCHEZ ROMERO y/o a la señora MARIA EUGENIA SALAZAR SÁNCHEZ, para que a mi nombre y representación, de forma individual o conjunta, intervengan en los siguientes actos y contratos y realice lo siguiente: **a)** Venda, compre, done, de en anticresis, arriende o hipoteque, cancele las mismas, y de cualquier forma disponga los bienes muebles e inmuebles, presentes y futuros, pertenecientes a la mandante, adquiridos a cualquier título, inclusive aquellos que requieran de cláusula o estipulación especial; pacte precios, forma de pago, reciba o entregue los valores acordados, fije linderos y más condiciones de la negociación, suscriba los documentos públicos o privados que fueren necesarios y solicite la respectiva inscripción en el Registro Mercantil o en el Registro de la Propiedad; **b)** De y reciba dinero en depósito, pacte las condiciones inherentes a estos contratos, acepte y constituya cauciones hipotecarias, prendarias o fianzas personales, que aseguren el cumplimiento de las obligaciones; tales contratos podrán celebrarse con cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado; **c)** Obligue a la mandante solidariamente con una o varias personas,

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



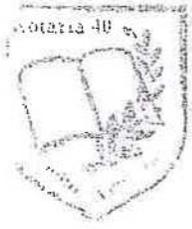
respecto de las obligaciones que contraiga; **d)** Cobre y reciba dinero que, a cualquier título le corresponda, cobros que los hará judicial o extrajudicialmente, en entidades públicas o privadas, reciba premios, retire montos; **e)** Abra cuentas corrientes o de ahorros a su nombre, en cualquier banco o institución análoga; y gire, deposite o retire dinero sobre las mismas o sobre las ya existentes, ceda, endose, acepte y cobre cheques, letras de cambio, pagarés, giros, órdenes de pago, títulos valores o cualquier otro documento de obligación; abra pólizas, invierta, retire intereses y capital producto de esas inversiones; **f)** Solicite préstamos a cualquiera institución bancaria o crediticia de la República o/a personas particulares, facultándole para que en garantía de estos préstamos constituya hipoteca de los bienes inmuebles de mi propiedad; **g)** Represente y se entienda en toda clase de juicios, sea como parte actora o demandada. De manera especial queda la mandataria capacitada para transigir en juicio o fuera de él, comprometer el pleito en árbitros, facultándole para designarle, desistir del pleito, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio y percibir la cosa sobre la cual verse el litigio y tomar posesión de ella; en este caso, si fuere necesario, podrá delegar este poder, únicamente para efectos de procuración judicial, en la persona de un abogado de su confianza, para la mejor defensa de los intereses de la mandante; **h)** Intervenga a mi nombre y representación en toda clase de negocios, sean estos comerciales, agrícolas o industriales; **i)** Matricule, venda, pacte precio, levante prendas y firme cualquier documento relacionado con los bienes muebles de mi propiedad; **j)** Suscriba finiquitos, reciba el dinero producto de los mismos, así como comparezca ante la autoridad que requiere para terminar cualquier tipo de relación laboral; **k)** Concurra en representación de la mandante a la constitución de Sociedades Anónimas, Compañías de Responsabilidad Limitadas, suscribiendo el capital y pagando, sea en numerario, especie, así como en los aumentos de capital



Dr. Paola Andrade Torres

de las Compañías en las cuales tenga participación; adquiera o venda acciones o adquiera y ceda participaciones en Compañías ya existentes; asista, con voz y voto, a las Juntas de Socios o Accionistas, sean ordinarias, extraordinarias o universales y en ellas haga valer los derechos que la Ley le reconozca en cada caso, pudiendo disponer libremente de las acciones o participaciones, pudiendo cederlas o transferirlas con las solemnidades legales establecidas, igualmente, podrá recibir los dividendos que produzca el ejercicio económico de dichas Compañías; 1) En general, la mandataria podrá concurrir con peticiones, reclamos, solicitudes, ante cualquier autoridad o entidad administrativa, con las más amplias facultades, actuando como si la mandante estuviere personalmente presente, de manera que, bajo ninguna circunstancia puede alegarse insuficiencia de poder, porque es voluntad de la mandante que ésta no tenga limitación de ninguna clase e inviste a su mandataria de todas las atribuciones que le fueren necesarias, inclusive las determinadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- **TERCERA: SUSTITUCIÓN.**- Confiero a mi mandataria la facultad de sustituir este poder a favor de cualquier abogado de la República pero sólo para los efectos de la procuración judicial, de acuerdo con lo determinado en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los respectivos documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por la Abogada Cecilia Salazar S., con matrícula profesional número diez mil trescientos setenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha; para su otorgamiento se han observado todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y leída que le fue íntegramente esta escritura pública a la compareciente por mí la

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



CÉCILIA IRENE SALAZAR SANCHEZ

C.C. No.: 171676421-0

Le Notario



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA

171676421-0

APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR SANCHEZ
CECILIA IRENE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-01-02

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Soltera

INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO PRIVADO

E3333V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAZAR EDMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ MARIA LIBERTAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-10-30

FECHA DE EXPIRACION
2020-10-30

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

000443042

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

016 - 0230

1716764210

NÚMERO DE CERTIFICADO
SALAZAR SANCHEZ CECILIA IRENE

CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCION
COTOCOLLAO

1

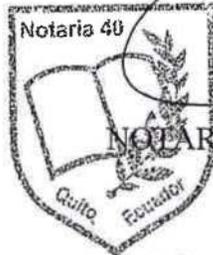
QUITO NORT
ZONA

CANTÓN

PARRQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los siete días del mes de marzo del año dos mil trece.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Dr Paola Andrade Torres





Consejo de la Judicatura

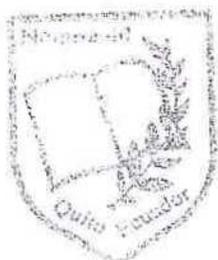


2013-17-01-040-P001705

Doctora. Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-P001705	No. De Fojas.	4			
ACTO O CONTRATO						
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES						
FECHA						
2013-03-07 16:32:42						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	CECILIA IRENE SALAZAR SANCHEZ	Cédula de Ciudadanía	1716764210	Ecuatoriana	Compareciente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
PODER GENERAL A FAVOR DE LAS SRAS.: MARIA LIBERTAD SANCHEZ ROMERO Y/O MARIA EUGENIA SALAZAR SANCHEZ						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA **171676421-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
**SALAZAR SANCHEZ
CECILIA IRENE**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA**

FECHA DE NACIMIENTO **1961-01-02**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Soltera**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

E3333V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAZAR EDMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ MARIA LIBERTAD

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
**QUITO
2010-10-30**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-30

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
F. MARCELO GONZALEZ



23031030



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

016 - 0230

1716764210

NÚMERO DE CERTIFICADO **016 - 0230**

CÉDULA **1716764210**

SALAZAR SANCHEZ CECILIA IRENE



PICHINCHA

PROVINCIA **QUITO**

CANTÓN **San Antonio**

CIRCUNSCRIPCIÓN **GOTOCOLLAO**

1

QUITO NOROCCIDENTAL

ZONA

PARROQUIA **San Antonio**

EL PRESIDENTE DE LA CUENTA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA VERBINNOV CIA. LTDA**

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de junio del 2013, a las 10h00, en la Av. Diego de Almagro N31-134 y Whympner, Edificio Reyes Uribe, los socios de la compañía VERBINNOV CIA. LTDA., deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, los siguientes socios presentes, y los votos que a cada uno corresponde en función de sus participaciones sociales:

SOCIO	NÚMERO DE VOTOS
RENÉ PIERRE GUERACAGUE	392
CECILIA IRENE SALAZAR SÁNCHEZ	8
TOTAL	400

Actúa como Presidente Ad-Hoc de esta Junta, el Dr. Iván Torres Proaño; y, como Secretaria la señora María José Rentería Landívar, en su calidad de Gerente General de la compañía.

Verificada la presencia de todos los socios, que conforman el cien por ciento del capital social, el Presidente declara instalada la presente Junta General y dispone que se lea el orden del día.

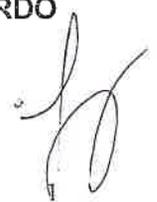
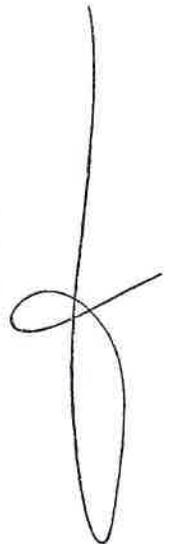
1. Cesión de participaciones de la socia CECILIA IRENE SALAZAR SÁNCHEZ a favor de SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE.
2. Cesión de participaciones del socio RENÉ PIERRE GUERACAGUE a favor de SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE y LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE.

Leído que fuera el orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad, y lo proceden a tratar.

- 1. Cesión de participaciones de la socia CECILIA IRENE SALAZAR SÁNCHEZ a favor de SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE.**

La socia Cecilia Irene Salazar Sánchez, debidamente representada por la señora María Libertad Sánchez Romero, como se desprende de la carta poder que se adjunta como habilitante, expone a la Junta su intención de ceder las 8 participaciones sociales a favor de Santiago José Aguirre Aguirre. La Junta por unanimidad conoce y acepta la referida cesión. La Junta por unanimidad autoriza a la socia Cecilia Irene Salazar Sánchez, la cesión de sus 8 participaciones, a favor de Santiago José Aguirre Aguirre.

- 2. Cesión de participaciones del socio RENÉ PIERRE GUERACAGUE a favor de SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE y LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE.**



El socio René Pierre Gueracague expone a la Junta su intención de ceder noventa y seis participaciones sociales a favor de Santiago Aguirre; y, cien participaciones sociales a favor de Luis Eduardo Narváez. La Junta por unanimidad conoce y acepta la referida cesión; así mismo, la Junta por unanimidad autoriza al socio René Pierre Gueracague, la cesión de sus 96 participaciones sociales a favor de Santiago José Aguirre Aguirre; y, la cesión adicional de 100 participaciones sociales a favor de Luis Eduardo Narváez Aguirre.

La junta solicita que por Secretaría se efectúe el cuadro de integración de capital y como quedará éste, luego de las cesiones aprobada por la Junta. Se presenta el cuadro de integración que queda conformado de la siguiente manera:

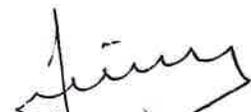
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE	NUMERO DE PARTICIPACIONES
RENÉ PIERRE GUERACAGUE	USD/. 196 ,00	USD/.196.00	49%	196
SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE	USD/.104 .00	USD/.104.00	26%	104
LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE	USD/.100 .00	USD/.100.00	25%	100
TOTAL	USD/. 400	USD/. 400	100%	400



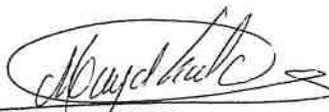
La junta aprueba por unanimidad el cuadro de integración de capital presentado, y que ha sido consolidado, una vez efectuadas las cesiones de participaciones aprobadas en esta junta.

Habiéndose tratado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de su lectura es aprobada por unanimidad por los asistentes, para constancia de lo cual firman en unidad de acto todos los socios de la compañía.

Siendo las 13h00 horas se levanta la sesión.


RENÉ PIERRE GUERACAGUE
SOCIA


MARÍA JOSÉ RENTERÍA
SECRETARIA DE LA JUNTA


MARÍA LIBERTAD SANCHEZ ROMERO
EN REPRESENTACIÓN DE CECILIA SALAZAR S.
SOCIO


DR. IVAN TORRES P.
PRESIDENTE AD-HOC

CERTIFICACIÓN

Yo, MARÍA JOSÉ RENTERÍA LANDÍVAR, GERENTE GENERAL de la Compañía VERBINNOV CIA. LTDA, CERTIFICO la cesión de participaciones que fue aprobada mediante Junta General Extraordinaria y Universal efectuada el día 24 de junio del año 2013, mediante la cual se aprueba la cesión de ocho participaciones sociales que hiciera CECILIA IRENE SALAZAR SÁNCHEZ a favor de SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE; así como la Cesión de noventa y seis participaciones sociales del socio RENÉ PIERRE GUERACAGUE a favor de SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE y de cien participaciones sociales a favor de LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE.

Particular que indico para los fines consiguientes.

Atentamente,



**MARÍA JOSÉ RENTERÍA L.
GERENTE GENERAL
VERBINNOV CIA. LTDA**

CIUDADANIA 171360939-2
 RENTERIA LANDIVAR MARIA JOSE
 PICHINCHA/GUITO/ALFARO
 14 NOVIEMBRE 1986
 013- 0131 09075 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1986



Maria Jose Renteria

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2018

068
 068 - 0233
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 RENTERIA LANDIVAR MARIA JOSE

1713609392
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA RUMAHUI
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN SANGOLQUI
 PARROQUIA *Doña Dolores*
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ZONA QUINTA
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA




EQUATORIANA***** V6842V2E-2
 CASADO HURO R GUERRON TORRES
 SECUNDARIA EMPLEDO PRIVADO
 MARCO RENTERIA
 CIRIA LANDIVAR
 RUMAHUI 08/10/2008
 08/10/2009

2899006




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PROFESOR EN GENERAL

V1133V3122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-26

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMAR OAK CIUDADANO

00016478

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA **170016847-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ ROMERO MARIA LIBERTAD

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1941-07-21**

NACIONALIDAD **EQUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
EDMUNDO SALAZAR

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

016 - 0257 **1700168477**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANCHEZ ROMERO MARIA LIBERTAD

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
COTACOLLAO

1

QUITO NORT
ZONA

CANTÓN *[Signature]*

[Signature]
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
VERIFICACION DE IDENTIFICACION

REGISTRO CIVIL

REGISTRADO CIUDADANIA N° 171313667-7

AGUIRRE AGUIRRE SANTIAGO JOSE
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

28 FEBRERO 1986

REN N° 004- 0371.03141 M

PICHINCHA/QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1986





EQUATORIANA***** V4333W4422

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SANTIAGO AGUIRRE BELGRANO

MARIANA AGUIRRE ALVAREZ

QUITO 21/09/2009

21/09/2009

REN 1780642




Quito, 11 de Junio del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): Santiago Jose Aguirre Aguirre
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 1713136677
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

J. Muñoz
Edmo Muñoz Barrezuela

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

N° 091590




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEXULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **171805368-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
NARVAEZ AGUIRRE LUIS EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA CANTÓN CHAMPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO **1990-09-16**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Soltero**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTADISTAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NARVAEZ ORJALVA LUIS GABRIEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **AGUIRRE ALVAREZ BERTHA UNZU**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2011-01-04**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-01-04**






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004 - 0006 **1718053687**

NÚMERO DE CERTIFICADO **004 - 0006** CÉDULA **1718053687**

NARVAEZ AGUIRRE LUIS EDUARDO

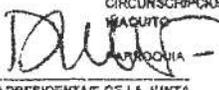
PICHINCHA
 PROVINCIA **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**

CANTÓN **BATAUN**

ZONA **BATAUN -L.R.**

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

K. Chikhladze

SRA. KHATUNA CHIKHLADZE

C.C.N: 05AC60642

S. Aguirre Aguirre

SR. SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE

C.C.N: 1713136677

Luis Narváez

SR. LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE

C.C.N: 1718053687

Mariela Pozo Acosta

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

[Signature]

SE OTORGO ANTE MI NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, MARIELA POZO ACOSTA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA LA SEÑORITA CECILIA IRENE SALAZAR SÁNCHEZ, SEÑOR RENE PIERRE GUERACAGUE Y SEÑORA KHATUNA CHIKHLADZE A FAVOR DEL SEÑOR SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE Y SEÑOR LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE; DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A 15 DE JULIO DEL 2013.- SMP



NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



LA NOTARIA
Mariela Pozo Acosta
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía VERBINNOV CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y cuatro de enero de dos mil trece, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil catorce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



[Handwritten signature]

**ESPACIO EN
BLANCO**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8776
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	211
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716764210	SALAZAR SANCHEZ CECILIA IRENE	Quito	CEDENTE	Soltero
1718053687	NARVAEZ AGUIRRE LUIS EDUARDO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1713136677	AGUIRRE AGUIRRE SANTIAGO JOSE	Quito	CESIONARIO	Soltero
14AD14474	GUERACAGUE RENE PIERRE	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA.MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VERBINNOV CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSIEREN 204 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 594 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE FEBRERO DE 2013, TOMO: 144.



**ESPACIO EN
BLANCO**

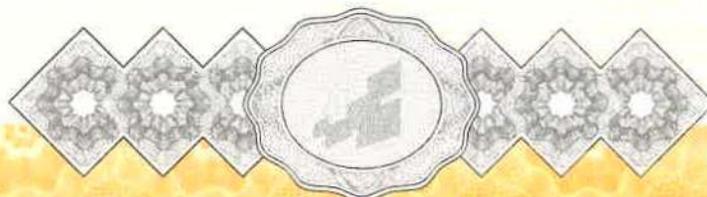
2014

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



**ESPACIO EN
BLANCO**

79906

31



0197204

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta
PRIMERA

COPIA

De la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**

Otorgada por **SRTA. CECILIA IRENE SALAZAR SÁNGHEZ**

SR. RENE PIERRE GUERACAGUE

SRA. KHATUNA CHIKHLADZE

Fecha de Otorgamiento

A Favor **SR. SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE**

SR. LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE

Parroquia

Cuantia **IDNETERMINADA**

Quito, a 15 de JULIO de 2.0

14

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA N:

CESION DE PARTICIPACIONES.

QUE OTORGA

SRTA. CECILIA IRENE SALAZAR SÁNCHEZ

SR. RENE PIERRE GUERACAGUE

Y

SRA. KHATUNA CHIKHLADZE

A FAVOR DE

SR. SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE

Y

SR. LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE

CUANTIA: INDETERMINADA.

SMP

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy once de Julio del dos mil trece, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA y comparecen la señorita CECILIA IRENE SALAZAR SÁNCHEZ, de estado civil soltera, en su calidad de mandataria de la señora MARIA LIBERTAD SÁNCHEZ ROMERO, conforme se justifica con el Poder que se adjunta como habilitante a la

1 presente escritura, de nacionalidad Ecuatoriana, los señores cónyuges RENE
2 PIERRE GUERACAGUE y la señora KHATUNA CHIKHLADZE, por sus
3 propios derecho y por los que representa la sociedad conyugal formada entre
4 sí, los comparecientes son de nacionalidad Francesa y Georgiana
5 respectivamente; el señor SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE, de
6 estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales
7 derechos; y, el señor LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE, de estado civil
8 soltero, de nacionalidad ecuatoriana; Los comparecientes son mayores de
9 edad, vecinos de esta ciudad de Quito, hábiles, a quienes de conocer doy fe,
10 en virtud de haberme exhibido su cédulas de ciudadanía , cuyas cepas
11 fotostáticas debidamente certificadas per mí la Notaria de tos efectos y
12 resultado de esta escritura, así como examinados que fue en forma aislada y
13 separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura pública sin
14 coacción, amenazas, temer reverencial, ni promesa o seducción, y dicen:-
15 que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste:
16 - SEÑOR NOTARIO:- En el registro de Escrituras Públicas, a su cargo,
17 sírvase insertar una de cesión de participaciones de acuerdo a las cláusulas,
18 estipulaciones y declaraciones siguientes:- PRIMERA COMPARECIENTES-
19 Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública
20 las siguientes personas: UNO PUNTO UNO Por una parte, y en calidad de
21 CEDENTES, comparece la Señorita Cecilia Irene Salazar Sánchez
22 debidamente representada por la señora MARIA LIBERTAD SÁNCHEZ
23 ROMERO conforme consta del poder que se agrega como habilitante, de
24 estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, per sus propios derechos
25 y los que representa; y, el señor RENE PIERRE GUERACAGUE
26 con su respectiva cónyuge señora KHATUNA CHIKHLADZE, de
27 nacionalidad francesa el primero y georgiana la segunda. UNO
28 PUNTO DOS.- De otra parte, comparecen en calidad de CESIONARIOS

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 los señores SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE, de estado civil soltero, de
2 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, por sus propios y personales
3 derechos; y, el señor LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE, de estado civil
4 soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, por sus propios y
5 personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados
6 en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar, ejercer el comercio y
7 obligarse conforme a la ley.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO
8 UNO.- Por escritura pública otorgada ante la Dra. Paola Andrade, Notaria
9 Cuadragésima Encargada del cantón Quito, el 24 de enero del año 2013,
10 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 15 de febrero
11 del año 2013, se constituyó la compañía VERBINNOV CIA. LTDA., con
12 domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, cuyo capital social total
13 es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
14 AMÉRICA (USD/. 400.00), que está integrado de la siguiente manera: a) RENÉ
15 PIERRE GUERACAGUE, propietario de trescientas noventa y dos
16 participaciones (392) sociales pagadas en su totalidad de un dólar de los
17 Estados Unidos de América cada una, b) CECILIA IRENE SALAZAR
18 SÁNCHEZ, propietaria de ocho (8) participaciones sociales pagadas en su
19 totalidad de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;- DOS
20 PUNTO DOS.- La Junta General de Socios de la compañía VERBINNOV CIA.
21 LTDA. celebrada con el carácter de universal el día 24 de junio del 2013, con el
22 voto unánime del capital social pagado, autorizó a la socia CECILIA IRENE
23 SALAZAR SÁNCHEZ debidamente representada por la Sra. MARIA
24 LIBERTAD SÁNCHEZ ROMERO para que transfiera las ocho participaciones
25 que posee en esta compañía en favor del señor SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE
26 AGUIRRE, documento que se agrega a la presente escritura pública como
27 parte de la misma. DOS PUNTO TRES.- Así también el señor RENÉ PIERRE
28 GUERACAGUE, autorizado con el voto unánime de la Junta general celebrada



1 el 24 de junio de 2013, transfiere noventa y seis participaciones que posee en
2 ésta compañía a favor del señor SANTIAGO AGUIRRE; y, transfiere
3 adicionalmente, cien participaciones a favor del señor LUIS EDUARDO
4 NARVÁEZ AGUIRRE.- TERCERA.- CESION .- Con estos antecedentes,
5 la señorita CECILIA IRENE SALAZAR SÁNCHEZ debidamente representada
6 por la señora MARIA LIBERTAD SÁNCHEZ ROMERO cede a favor del señor
7 SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE, las ocho participaciones que tiene
8 dentro de la compañía VERBINNOV CIA. LTDA., de un dólar de los Estados
9 Unidos de América cada una, cediendo de esta forma la totalidad de sus
10 participaciones, dejando por lo tanto de ser socia de la Compañía.- En virtud de
11 la cesión de participaciones que antecede, el señor SANTIAGO AGUIRRE
12 pasa a ser socio de la compañía; con todos los derechos que la Ley les
13 reconoce como tal, y la señorita CECILIA IRENE SALAZAR SÁNCHEZ,
14 debidamente representada por la señora MARIA LIBERTAD SÁNCHEZ
15 ROMERO, declara que nada tiene que reclamar ni en el presente ni en el futuro
16 a dicha compañía.- Así también, el señor RENÉ PIERRE GUERACAGUE cede
17 a favor de los señores, SANTIAGO AGUIRRE AGUIRRE, noventa y seis
18 participaciones, y a favor del señor LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE,
19 cien participaciones que posee dentro de la compañía VERBINNOV CIA.
20 LTDA., de un dólar de los Estados unidos de América cada una; en tal virtud,
21 por las participaciones cedidas en el presente contrato; y, en consecuencia el
22 capital de la compañía queda establecido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE	NUMERO DE PARTICIPACIONES
RENÉ PIERRE GUERACAGUE	USD/.196,00	USD/.196,00	49%	196
SANTIAGO	USD/.104.	USD/.104.	26%	104

Dra. Mariela Pozo Acosta

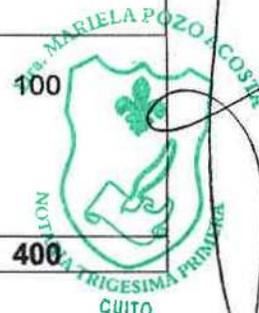


REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE	00	00		
LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE	USD/.100.00	USD/.100.00	25%	100
TOTAL	USD/. 400	USD/. 400	100%	400



1

2 CUARTA.- CONSENTIMIENTO.- La señora KHATUNA CHIKHLADZE
3 manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo, señor RENÉ
4 PIERRE GUERACAGUE ceda los porcentajes establecidos de las
5 participaciones que posee en la Compañía VERBINNOV CIA. LTDA., a favor
6 de los señores SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE; y, LUIS EDUARDO
7 NARVÁEZ AGUIRRE en el número de participaciones y porcentajes descritos.-

8 QUINTA.- PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las partes, éstas fijan como justo
9 precio por la cesión de la totalidad de las participaciones que se ha efectuado
10 mediante este instrumento, el valor nominal de las mismas, es decir, UN
11 DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica (USD/. 1.00), por lo tanto el
12 valor total de la cesión de participaciones a favor de la señorita Cecilia Irene
13 Salazar Sánchez es de OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
14 AMÉRICA (USD/. 8,00); y, el valor total de la cesión de participaciones a favor
15 del señor René Pierre Gueracague es de CIENTO NOVENTA Y SEIS
16 DÓALRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD/. 196.00). -

17 SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que
18 demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta de los
19 CESIONARIOS.- SÉPTIMA.- ACEPTACION.- Los CEDENTES y los
20 CESIONARIOS declaran que aceptan este contrato en todas sus partes.
21 Además los CESIONARIOS expresamente aceptan no tener ningún reclamo
22 que formular en contra de los CEDENTES, por ningún concepto, ni hoy, ni en el

1 futuro.- OCTAVA.- INSCRIPCION.- Antes de proceder a inscribir el presente
2 instrumento en el Registro Mercantil se sentará la razón correspondiente al
3 margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía VERBINNOV
4 CIA. LTDA., celebrada ante la Dra. Paola Andrade, Notaria Cuadragésima
5 Encargada del cantón Quito, el 24 de enero del año 2013, e inscrita en el
6 Registro Mercantil del Cantón Quito, el 15 de febrero del año 2013.- Usted,
7 Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
8 validez de la presente Escritura Pública y agregar los documentos habilitantes.-
9 firmado Doctor IVAN TORRES P.- profesional con matrícula numero dos mil
10 setecientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Quito.- (Firmado.-
11 Doctor Ramiro Velasco Mera.- profesional con matrícula seis mil seiscientos
12 ochenta y ocho del colegio de abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la minuta
13 que la compareciente se ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los
14 preceptos legales del caso, y, leída que fue esta escritura íntegramente a los
15 otorgantes por mi el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman
16 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.-

17
18
19
20 

21 **SRA. MARIA LIBERTAD SÁNCHEZ ROMERO**

22 **C.C.N:** 1700168477

23
24 

25
26 **SR. RENÉ PIERRE GUERACAGUE**

27 **C.C.N:** 12 AD 144749

28

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



PODER GENERAL

OTORGADO POR:

LA SRTA. CECILIA IRENE SALAZAR SANCHEZ

A FAVOR DE:

LAS SRAS.: MARIA LIBERTAD SANCHEZ ROMERO

Y/O MARIA EUGENIA SALAZAR SANCHEZ



CUANTÍA: INDETERMINADA

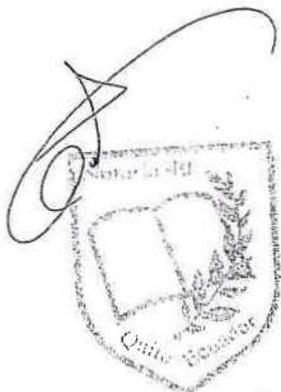
(DI: 2ª. COPIAS)

e.c.c.

Escritura No.: 2013-17-01-040-PO01705

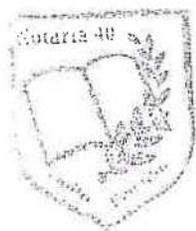
Poder gral-cecilia salazar

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día siete (7) de Marzo del año dos mil trece, ante mí Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima Encargada del Cantón Quito, comparece por sus propios derechos: La señorita CECILIA IRENE SALAZAR SANCHEZ; bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me



pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase agregar un Poder General, contenido en las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga esta escritura la señorita CECILIA IRENE SALAZAR SÁNCHEZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito y con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos.- **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** CECILIA IRENE SALAZAR SÁNCHEZ por mis propios derechos, en este acto libre y voluntariamente confiero PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de la señora MARIA LIBERTAD SÁNCHEZ ROMERO y/o a la señora MARIA EUGENIA SALAZAR SÁNCHEZ, para que a mi nombre y representación, de forma individual o conjunta, intervengan en los siguientes actos y contratos y realice lo siguiente: **a)** Venda, compre, done, de en anticresis, arriende o hipoteque, cancele las mismas, y de cualquier forma disponga los bienes muebles e inmuebles, presentes y futuros, pertenecientes a la mandante, adquiridos a cualquier título, inclusive aquellos que requieran de cláusula o estipulación especial; pacte precios, forma de pago, reciba o entregue los valores acordados, fije linderos y más condiciones de la negociación, suscriba los documentos públicos o privados que fueren necesarios y solicite la respectiva inscripción en el Registro Mercantil o en el Registro de la Propiedad; **b)** De y reciba dinero en depósito, pacte las condiciones inherentes a estos contratos, acepte y constituya cauciones hipotecarias, prendarias o fianzas personales, que aseguren el cumplimiento de las obligaciones; tales contratos podrán celebrarse con cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado; **c)** Obligue a la mandante solidariamente con una o varias personas,

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



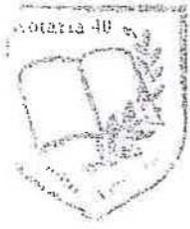
respecto de las obligaciones que contraiga; **d)** Cobre y reciba dinero que, a cualquier título le corresponda, cobros que los hará judicial o extrajudicialmente, en entidades públicas o privadas, reciba premios, retire montos; **e)** Abra cuentas corrientes o de ahorros a su nombre, en cualquier banco o institución análoga; y gire, deposite o retire dinero sobre las mismas o sobre las ya existentes, ceda, endose, acepte y cobre cheques, letras de cambio, pagarés, giros, órdenes de pago, títulos valores o cualquier otro documento de obligación; abra pólizas, invierta, retire intereses y capital producto de esas inversiones; **f)** Solicite préstamos a cualquiera institución bancaria o crediticia de la República o/a personas particulares, facultándole para que en garantía de estos préstamos constituya hipoteca de los bienes inmuebles de mi propiedad; **g)** Represente y se entienda en toda clase de juicios, sea como parte actora o demandada. De manera especial queda la mandataria capacitada para transigir en juicio o fuera de él, comprometer el pleito en árbitros, facultándole para designarle, desistir del pleito, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio y percibir la cosa sobre la cual verse el litigio y tomar posesión de ella; en este caso, si fuere necesario, podrá delegar este poder, únicamente para efectos de procuración judicial, en la persona de un abogado de su confianza, para la mejor defensa de los intereses de la mandante; **h)** Intervenga a mi nombre y representación en toda clase de negocios, sean estos comerciales, agrícolas o industriales; **i)** Matricule, venda, pacte precio, levante prendas y firme cualquier documento relacionado con los bienes muebles de mi propiedad; **j)** Suscriba finiquitos, reciba el dinero producto de los mismos, así como comparezca ante la autoridad que requiere para terminar cualquier tipo de relación laboral; **k)** Concurra en representación de la mandante a la constitución de Sociedades Anónimas, Compañías de Responsabilidad Limitadas, suscribiendo el capital y pagando, sea en numerario, especie, así como en los aumentos de capital



Dr. Paola Andrade Torres

de las Compañías en las cuales tenga participación; adquiera o venda acciones o adquiera y ceda participaciones en Compañías ya existentes; asista, con voz y voto, a las Juntas de Socios o Accionistas, sean ordinarias, extraordinarias o universales y en ellas haga valer los derechos que la Ley le reconozca en cada caso, pudiendo disponer libremente de las acciones o participaciones, pudiendo cederlas o transferirlas con las solemnidades legales establecidas, igualmente, podrá recibir los dividendos que produzca el ejercicio económico de dichas Compañías; 1) En general, la mandataria podrá concurrir con peticiones, reclamos, solicitudes, ante cualquier autoridad o entidad administrativa, con las más amplias facultades, actuando como si la mandante estuviere personalmente presente, de manera que, bajo ninguna circunstancia puede alegarse insuficiencia de poder, porque es voluntad de la mandante que ésta no tenga limitación de ninguna clase e inviste a su mandataria de todas las atribuciones que le fueren necesarias, inclusive las determinadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- **TERCERA: SUSTITUCIÓN.**- Confiero a mi mandataria la facultad de sustituir este poder a favor de cualquier abogado de la República pero sólo para los efectos de la procuración judicial, de acuerdo con lo determinado en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los respectivos documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por la Abogada Cecilia Salazar S., con matrícula profesional número diez mil trescientos setenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha; para su otorgamiento se han observado todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y leída que le fue íntegramente esta escritura pública a la compareciente por mí la

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



CÉCILIA IRENE SALAZAR SANCHEZ

C.C. No.: 171676421-0

Le Notario



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA

171676421-0

APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR SANCHEZ
CECILIA IRENE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

E3333V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAZAR EDMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ MARIA LIBERTAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-10-30

FECHA DE EXPIRACION
2020-10-30


DIRECTOR GENERAL


TITULAR DEL CEDULADO

000443042



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

016 - 0230

1716764210

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SALAZAR SANCHEZ CECILIA IRENE

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CIRCUNSCRIPCION
COTACOLLAO

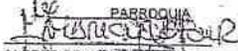
1

QUITO NORT

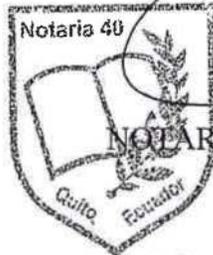
ZONA

CANTÓN

PARROQUIA


PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los siete días del mes de marzo del año dos mil trece.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Dr Paola Andrade Torres





Consejo de la Judicatura

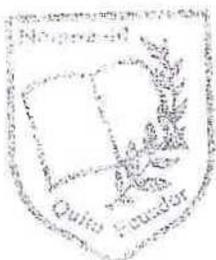


2013-17-01-040-P001705

Doctora. Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-P001705	No. De Fojas.	4			
ACTO O CONTRATO						
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES						
FECHA						
2013-03-07 16:32:42						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	CECILIA IRENE SALAZAR SANCHEZ	Cédula de Ciudadanía	1716764210	Ecuatoriana	Compareciente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
PODER GENERAL A FAVOR DE LAS SRAS.: MARIA LIBERTAD SANCHEZ ROMERO Y/O MARIA EUGENIA SALAZAR SANCHEZ						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA **171676421-8**

APellidos y Nombres: **SALAZAR SANCHEZ CECILIA IRENE**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA**
FECHA DE NACIMIENTO: **1961-01-02**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Soltera**



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SALAZAR EDMUNDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **SANCHEZ MARIA LIBERTAD**
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN: **QUITO 2010-10-30**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-10-30**

E3333V1122

E3333V1122

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
F. MARCELO GONZALEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

016 - 0230

1716764210

NÚMERO DE CERTIFICADO: **016 - 0230**
CEDULA: **1716764210**
SALAZAR SANCHEZ CECILIA IRENE



PICHINCHA
PROVINCIA: **QUITO**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **GOTOCOLLAO**
1
QUITO NOROCCIDENTAL
ZONA
PARROQUIA: **San Francisco**
PRESIDENTE DE LA CUENTA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA VERBINNOV CIA. LTDA**

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de junio del 2013, a las 10h00, en la Av. Diego de Almagro N31-134 y Whympner, Edificio Reyes Uribe, los socios de la compañía VERBINNOV CIA. LTDA., deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, los siguientes socios presentes, y los votos que a cada uno corresponde en función de sus participaciones sociales:

SOCIO	NÚMERO DE VOTOS
RENÉ PIERRE GUERACAGUE	392
CECILIA IRENE SALAZAR SÁNCHEZ	8
TOTAL	400

Actúa como Presidente Ad-Hoc de esta Junta, el Dr. Iván Torres Proaño; y, como Secretaria la señora María José Rentería Landívar, en su calidad de Gerente General de la compañía.

Verificada la presencia de todos los socios, que conforman el cien por ciento del capital social, el Presidente declara instalada la presente Junta General y dispone que se lea el orden del día.

1. Cesión de participaciones de la socia CECILIA IRENE SALAZAR SÁNCHEZ a favor de SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE.
2. Cesión de participaciones del socio RENÉ PIERRE GUERACAGUE a favor de SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE y LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE.

Leído que fuera el orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad, y lo proceden a tratar.

- 1. Cesión de participaciones de la socia CECILIA IRENE SALAZAR SÁNCHEZ a favor de SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE.**

La socia Cecilia Irene Salazar Sánchez, debidamente representada por la señora María Libertad Sánchez Romero, como se desprende de la carta poder que se adjunta como habilitante, expone a la Junta su intención de ceder las 8 participaciones sociales a favor de Santiago José Aguirre Aguirre. La Junta por unanimidad conoce y acepta la referida cesión. La Junta por unanimidad autoriza a la socia Cecilia Irene Salazar Sánchez, la cesión de sus 8 participaciones, a favor de Santiago José Aguirre Aguirre.

- 2. Cesión de participaciones del socio RENÉ PIERRE GUERACAGUE a favor de SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE y LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE.**

El socio René Pierre Gueracague expone a la Junta su intención de ceder noventa y seis participaciones sociales a favor de Santiago Aguirre; y, cien participaciones sociales a favor de Luis Eduardo Narváez. La Junta por unanimidad conoce y acepta la referida cesión; así mismo, la Junta por unanimidad autoriza al socio René Pierre Gueracague, la cesión de sus 96 participaciones sociales a favor de Santiago José Aguirre Aguirre; y, la cesión adicional de 100 participaciones sociales a favor de Luis Eduardo Narváez Aguirre.

La junta solicita que por Secretaría se efectúe el cuadro de integración de capital y como quedará éste, luego de las cesiones aprobada por la Junta. Se presenta el cuadro de integración que queda conformado de la siguiente manera:

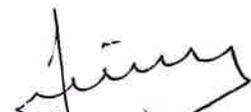
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE	NUMERO DE PARTICIPACIONES
RENÉ PIERRE GUERACAGUE	USD/. 196 ,00	USD/.196.00	49%	196
SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE	USD/.104 .00	USD/.104.00	26%	104
LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE	USD/.100 .00	USD/.100.00	25%	100
TOTAL	USD/. 400	USD/. 400	100%	400



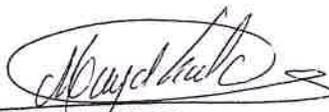
La junta aprueba por unanimidad el cuadro de integración de capital presentado, y que ha sido consolidado, una vez efectuadas las cesiones de participaciones aprobadas en esta junta.

Habiéndose tratado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de su lectura es aprobada por unanimidad por los asistentes, para constancia de lo cual firman en unidad de acto todos los socios de la compañía.

Siendo las 13h00 horas se levanta la sesión.


RENÉ PIERRE GUERACAGUE
SOCIA


MARÍA JOSÉ RENTERÍA
SECRETARIA DE LA JUNTA


MARÍA LIBERTAD SANCHEZ ROMERO
EN REPRESENTACIÓN DE CECILIA SALAZAR S.
SOCIO


DR. IVAN TORRES P.
PRESIDENTE AD-HOC

CERTIFICACIÓN

Yo, MARÍA JOSÉ RENTERÍA LANDÍVAR, GERENTE GENERAL de la Compañía VERBINNOV CIA. LTDA, CERTIFICO la cesión de participaciones que fue aprobada mediante Junta General Extraordinaria y Universal efectuada el día 24 de junio del año 2013, mediante la cual se aprueba la cesión de ocho participaciones sociales que hiciera CECILIA IRENE SALAZAR SÁNCHEZ a favor de SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE; así como la Cesión de noventa y seis participaciones sociales del socio RENÉ PIERRE GUERACAGUE a favor de SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE y de cien participaciones sociales a favor de LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE.

Particular que indico para los fines consiguientes.

Atentamente,



**MARÍA JOSÉ RENTERÍA L.
GERENTE GENERAL
VERBINNOV CIA. LTDA**

CIUDADANIA 171360939-2
 RENTERIA LANDIVAR MARIA JOSE
 PICHINCHA/GUITO/ALFARO
 14 NOVIEMBRE 1986
 013- 0131 09075 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1986



Maria Jose Renteria

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2018

068
 068 - 0233
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 RENTERIA LANDIVAR MARIA JOSE

1713609392
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA RUMINAHUI
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN SANGOLQUI
 PARROQUIA *Doña Dolores*
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ZONA QUINTA
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA




EQUATORIANA***** V6842V2E-2
 CASADO HURO R GUERRON TORRES
 SECUNDARIA EMPLEDO PRIVADO
 MARCO RENTERIA
 CIRIA LANDIVAR
 RUMINAHUI 08/10/2008
 08/10/2009

2899006




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PROFESOR EN GENERAL

V1133V3122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-26

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CIUDADANO

00016478

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANÍA**

170016847-7

APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ ROMERO MARIA LIBERTAD

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1941-07-21**

NACIONALIDAD **EQUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
EDMUNDO SALAZAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

016 - 0257 **1700168477**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANCHEZ ROMERO MARIA LIBERTAD

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
 COTACOLLAO

1

CANTÓN
[Signature]
 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

QUITO NORT
 ZONA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
VERIFICACION DE IDENTIFICACION

REGISTRO CIVIL

REGISTRADO CIUDADANIA N° 171313667-7

AGUIRRE AGUIRRE SANTIAGO JOSE
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

28 FEBRERO 1986

REN N° 004- 0371.03141 M

PICHINCHA/QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1986





EQUATORIANA***** V4333W4422

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SANTIAGO AGUIRRE BELGRANO

MARIANA AGUIRRE ALVAREZ

QUITO 21/09/2009

21/09/2009

REN 1780642




Quito, 11 de Junio del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): Santiago Jose Aguirre Aguirre
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 1713136677
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

J. Muñoz
Edmo Muñoz Barrezuela

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

N° 091590




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEXULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **171805368-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
NARVAEZ AGUIRRE LUIS EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA CANTÓN CHAMPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO **1960-03-16**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTADISTAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NARVAEZ ORJALVA LUIS GABRIEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **AGUIRRE ALVAREZ BERTHA UNZU**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-01-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-04






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

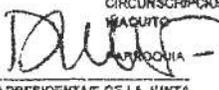
004 **1718053687**

NÚMERO DE CERTIFICADO **004 - 0006** CÉDULA

NARVAEZ AGUIRRE LUIS EDUARDO

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
1 BATAÑ -L-E
 ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

K. Chikhladze

SRA. KHATUNA CHIKHLADZE

C.C.N: 05AC60642

S. Aguirre Aguirre

SR. SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE

C.C.N: 1713136677

Luis Narváez

SR. LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE

C.C.N: 1718053687

Mariela Pozo Acosta

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

[Signature]

SE OTORGO ANTE MI NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, MARIELA POZO ACOSTA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA LA SEÑORITA CECILIA IRENE SALAZAR SÁNCHEZ, SEÑOR RENE PIERRE GUERACAGUE Y SEÑORA KHATUNA CHIKHLADZE A FAVOR DEL SEÑOR SANTIAGO JOSÉ AGUIRRE AGUIRRE Y SEÑOR LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE; DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A 15 DE JULIO DEL 2013.- SMP



NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



LA NOTARIA
Mariela Pozo Acosta
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía VERBINNOV CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y cuatro de enero de dos mil trece, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil catorce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



[Handwritten signature]

**ESPACIO EN
BLANCO**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8776
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	211
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716764210	SALAZAR SANCHEZ CECILIA IRENE	Quito	CEDENTE	Soltero
1718053687	NARVAEZ AGUIRRE LUIS EDUARDO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1713136677	AGUIRRE AGUIRRE SANTIAGO JOSE	Quito	CESIONARIO	Soltero
14AD14474	GUERACAGUE RENE PIERRE	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA.MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VERBINNOV CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSIEREN 204 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 594 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE FEBRERO DE 2013, TOMO: 144.



**ESPACIO EN
BLANCO**

2014

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



**ESPACIO EN
BLANCO**